ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA Y CARLOS ALBERTO MONTEALEGRE MONTERO

CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	**SANDRA MILENA CASTAÑEDA ÁLVAREZ** Gerente C.C No. 52.214.060 de Bogotá
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	**CARLOS ALBERTO MONTEALEGRE MONTERO** C.C. No. 1.099.215.797 expedida en Barbosa
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DECONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será **HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripcióndel acta de inicio por las partes.

MARCO LEGAL.

La Adición se desarrollará de conformidad con lo establecido en el estatuto interno de Contratación dela E.S.E. de la E.S.E. (Acuerdo No. 004 del 16 de octubre de 2024) que señala en su artículo 29:

ARTÍCULO 29. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos se deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor del contrato.*

En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de acceso y concurrencia de potenciales proponentes.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que el catorce (14) de agosto de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. HISB-CD-162-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO", con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

Que, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el día catorce (14) de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

Que, durante la ejecución contractual, la E.S.E. realizó un análisis de las condiciones económicas del mercado relacionadas con la prestación de servicios profesionales médicos,

tomando como referencia las tarifas reconocidas por Empresas Sociales del Estado de municipios cercanos, evidenciándose que la tarifa de TREINTA Y UN MIL PESOS ($31.000) M/CTE. por hora efectivamente prestada se encuentra por debajo de las tarifas identificadas para servicios de características similares.

Que, de acuerdo con el análisis efectuado, se determinó una diferencia aproximada de TRES MIL PESOS ($3.000) M/CTE. por hora, razón por la cual se considera procedente ajustar la tarifa por hora efectivamente prestada, estableciéndola en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) M/CTE., aplicable a partir de la suscripción del presente otro sí.

Que el ajuste tarifario tiene como finalidad adecuar el reconocimiento económico a las condiciones identificadas en el mercado, fortalecer la capacidad de convocatoria de profesionales médicos y contribuir a garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para la prestación de los servicios de consulta externa y urgencias.

Que la situación identificada ha generado dificultades para completar y mantener la programación asistencial, por lo que resulta necesario adoptar medidas que permitan contar con el recurso humano médico requerido y garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Que, en consecuencia, se considera procedente modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. HISB-CD-162-2026, exclusivamente en lo relacionado con la tarifa reconocida por hora efectivamente prestada, estableciendo la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) M/CTE. por hora.

La presente modificación se limita exclusivamente al ajuste de la tarifa por hora y a la forma de pago, sin que implique modificación del objeto contractual, las obligaciones, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución, el valor total del contrato ni las demás condiciones pactadas, las cuales permanecen vigentes en los términos inicialmente establecidos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación de la forma de pago obedece a la necesidad de actualizar el valor reconocido por hora de servicio médico, teniendo en cuenta las condiciones económicas identificadas por la E.S.E. en el estudio de mercado realizado.

El valor actualmente pactado de TREINTA Y UN MIL PESOS ($31.000) M/CTE. por hora resulta inferior a los valores identificados para servicios profesionales médicos de características similares.

Por lo anterior, se considera necesario establecer una tarifa de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) M/CTE. por hora efectivamente prestada, lo que representa un incremento de TRES MIL PESOS ($3.000) M/CTE. por hora.

El ajuste permitirá:

- Adecuar la tarifa contractual a las condiciones económicas identificadas en el mercado.
- Contribuir a garantizar la disponibilidad del recurso humano médico.
- Favorecer la continuidad de la prestación de los servicios de consulta externa y urgencias.
- Mantener condiciones económicas competitivas para la prestación de los servicios profesionales médicos.
- Contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E.

La presente modificación se limita exclusivamente al valor por hora y a la forma de pago, sin modificar el objeto contractual ni las demás obligaciones y condiciones pactadas.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la sede de la E.S.E., en el Municipio de Barbosa – Santander.

VALOR DEL CONTRATO.

Será el mismo

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Será el mismo.

FORMA DE PAGO.

Modificar la forma de pago establecida en el contrato, en el sentido de establecer que la E.S.E. reconocerá al contratista la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000) M/CTE. por cada hora efectivamente prestada, de acuerdo con la programación de los servicios de consulta externa y urgencias y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita que la Entidad requiere modificar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HISB-CD-162-2026, para cumplir con la adecuada y continua prestación del servicio de salud a su cargo, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la contratación en referencia.

Para constancia se firma en Barbosa Santander al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

TULIA PAOLA CAMACHO MENDOZA
Jefe de Oficina Administrador –
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Elaboro Tulia Paola Camacho Mendoza